

**Anuncio de 3 de marzo de 2020 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de instalación de planta de hormigón, promovido por C.G. Minería, S.L., en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres).**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de planta de hormigón, promovida por C.G. Minería, S.L., en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU será remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 5.9 del anexo II, relativa a “*Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares y derivados*”.
- **Actividad:** Planta dosificadora-mezcladora de hormigón.
- **Ubicación:** La actividad se ubicará en Malpartida de Plasencia, concretamente en el polígono industrial Las Pozas-San Salvador, parcelas 20, 21, 22 y 23, con referencias catastrales 0393820QE5209C0001TI, 0393821QE5209C0001FI, 0393822QE5209C0001MI, y 0393823QE5209C0001OI, respectivamente.
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos:**
  - Zona de acopio de áridos de 140 m<sup>2</sup>.
  - Planta dosificadora-mezcladora de hormigón de 323 m<sup>2</sup>.
    - Tolva receptora de áridos.
    - Cinta transportadora.
    - Tolvas de áridos (conjunto de 4 tolvas en cuadro).
    - Cinta pesadora.
    - Cinta transportadora a camión hormigonera.
    - Equipo dosificador de cemento compuesto por:

- Silos de cemento.
- Conjunto de 4 fluidificadores con electroválvulas.
- Válvula de seguridad.
- Filtro de cartuchos para materiales pulvulentos.
- Tornillos sinfín extractores-transportadores.
- Báscula de cemento.
- Báscula de agua.
- Mezcladora de doble eje horizontal.
- Instalación eléctrica, compuesta por:
  - Cuadro de fuerza.
  - Cableado exterior.
  - Automatismos.
- Estructura soporte central
- Instalación neumática
- Bomba de agua
- Balsa de decantación de 32 m<sup>2</sup>.
- Caseta de control de 22 m<sup>2</sup>.
- Módulo prefabricado de oficinas de 84 m<sup>2</sup>.
- Zona de servicios auxiliares de 344 m<sup>2</sup>.
  - Aparcamiento.
  - Almacenamiento de residuos.
  - Caseta personal.

- **Informe de impacto ambiental**

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto referenciado se encuentra actualmente en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Electrónico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de marzo de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE SOSTENIBILIDAD**

**Fdo.: Jesús Moreno Pérez**